Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

CONTRATO N° 15 /15

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.227.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Kurosu & Cia. S.A., domiciliada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por Noemí Claudia Céspedes, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación y Mantenimiento de Maquinarias

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.
1	1	0	0	240	30	1	2

KUROSU & CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

Prof. Juan Carlos Rodríguez A.
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.874**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2015 convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 562/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora John Deere modelo 310 J							
N°	**CÓDIGO**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Precio Total**
1	73152101	**Reparación y Mantenimiento**	• **Provisión y cambio de bomba inyectora (nueva) de Retroexcavadora John Deere modelo 310 J.** • **Limpieza y/o mantenimiento de Pico inyector**	**GL**	**1**	**23.792.950**	**23.792.950**
Servicio de Mantenimiento general para Motoniveladora John Deere modelo 670 G							
N°	**CÓDIGO**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Precio Total**
2	73152101	**Reparación y Mantenimiento**	• **Servicio de Limpieza y/o Mantenimiento de Pico Inyector y bomba inyectora**	**GL**	**1**	**1.207.050**	**1.207.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES.-)**

KUROSU & CIA. S.A.

Prof. Juan Carlos Rodríguez A
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

El Proveedor se compromete a proveer y reparar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Convocante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en forma de declaración jurada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato mediante una declaración jurada.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

KUROSU & CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

Prof. Juan Carlos Rodríguez A
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día miércoles 19 del mes de agosto del año 2015.

KUROSU & CIA. S.A.

Noemí Claudia Céspedes
Kurosu & Cia.

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente Municipal

Prof. Juan Carlos Rodríguez A
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú